BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE TÉCNICOS DE PROGRAMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de la presente convocatoria es cubrir temporalmente, hasta un máximo de 48 meses, cuatro (4) puestos de TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA en el área de Gestión, pertenecientes al grupo profesional 9 y categoría B, según ANEXO 3 del Convenio Colectivo de EPICSA.

2. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en la disposición adicional 1ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).

3. Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.

4. Las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán en la web de EPICSA (www.dipucadiz.es/epicsa). Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en dicha web.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   También podrán participar las personas extranjeras extra-comunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia para poder trabajar por cuenta ajena.

2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		

jubilación forzosa.

3. Poseer la titulación de ciclo de grado medio formativo, equivalente o superior en una especialidad de informática.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera electrónica, accediendo a la Sede Electrónica de EPICSA (https://sede.epicsa.es) y rellenando Formulario Específico.

Alternativamente, la presentación se podrá realizar accediendo al Registro Electrónico Común (https://rec.redsara.es/), con certificado digital o a través de Cl@ve, y adjuntando la solicitud de la convocatoria disponible en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

Asimismo, se contempla la posibilidad de presentación física de solicitudes ante el Registro General de EPICSA situado en Plaza Madrid, s/n, Estadio Ramón de Carranza, Fondo Sur, 1ª planta. 11010, Cádiz.

La solicitud presentada ante el registro electrónico de la empresa, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal dictará Acuerdo, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El acuerdo con las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en la página Web Corporativa, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Gerencia de la empresa dictará Acuerdo, que se publicará en la Web Corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

QUINTA.- TRIBUNALES.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

Presidencia: La gerencia o persona en quien delegue.

Vocalías: dos vocalías a propuesta de la gerencia y otras dos a propuesta del Comité de Empresa.

2. Las personas que formen parte de este Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior al puesto convocado, actuando en todo momento conforme a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El personal de designación política o personal eventual no podrá formar parte del mismo, siendo su pertenencia a título individual sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito.

La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		

5. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

6. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

7. Los órganos de selección no podrán proponer un número de personas aprobadas superior a los puestos convocados.

8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la Fase 2.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. De conformidad con el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos convocados, el proceso selectivo de las personas aspirantes constará de dos fases: *Fase 1* consistente en una prueba selectiva y *Fase 2* para la valoración de méritos.

2. La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en estas Bases.

3. En caso de empate entre aspirantes en la puntuación final, ésta se resolverá según el resultado obtenido en la primera fase. Finalmente, en caso de persistir el empate, se resolverá a favor del sexo más infrarrepresentado en el área de Gestión de la plantilla de EPICSA.

FASE 1: PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Con carácter eliminatorio, esta fase consistirá en un único ejercicio tipo test de 50 preguntas en el que las preguntas erradas restarán ⅓ a las acertadas y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar a la fase de Concurso. **La puntuación en este ejercicio computará un 60 % de la nota final**.

Las preguntas versarán sobre los epígrafes de los temas indicados en el Anexo I - Temario.

FASE 2: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y **computará un 40 % de la nota final**.

Consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo establecido a continuación.

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		

La documentación acreditativa de los méritos obtenidos por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de selección se aportará por los mismos medios que se indican en la base tercera, otorgándose para ello un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la puntuación de los ejercicios.

El resultado final en esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los apartados relativos a los méritos que, con carácter general y a fin de valorar la experiencia y formación de las personas aspirantes, son los siguientes:

I. Experiencia profesional: Se valorará la experiencia laboral adquirida por el aspirante que esté directamente relacionada con el desempeño de las funciones del perfil que se oferta, hasta un máximo de **3 puntos**, computándose de la siguiente manera:

- Por el tiempo de trabajo en **EPICSA**: 0,2 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
- Por el tiempo trabajado en otra empresa **pública o privada** de análoga naturaleza a la de EPICSA: 0.1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia se acreditará mediante presentación de certificado de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo. En caso de discrepancia entre el contenido de dichos documentos, se estará, en cuanto a la duración de la relación laboral, a lo que conste en el certificado de vida laboral; y en cuanto a la categoría profesional desempeñada, a lo que conste en el contrato de trabajo.

II. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios impartidos por Organismos Públicos y Privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación por organismos públicos, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones del puesto y perfil, acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido con especificación de horas (**hasta 2 puntos**).

a) Cursos de hasta 14 horas: 0,05 puntos.

b) Cursos de 15 a 29 horas: 0,10 puntos.

c) Cursos de 30 a 99 horas: 0,20 puntos.

b) Cursos de 100 horas en adelante: 0,40 puntos.

La formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del título o certificado de la acción formativa correspondiente. En caso de que en dichos documentos no conste la duración de la acción formativa, se considerará y valorará como curso de hasta 14 horas; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si consta la duración en meses, se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

Aquellas acciones formativas que por la fecha de su realización o contenidos resulte manifiestamente obsoleta o desfasada no serán objeto de baremación.

PUNTUACIÓN FINAL: La puntuación final de cada aspirante se obtendrá mediante la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, siguiendo los porcentajes establecidos en la Base Sexta (60% para la prueba de conocimiento - 40% para los méritos acreditados), quedando propuestos para la contratación los cuatro aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante el Departamento de Administración de la empresa, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la lista de las personas aprobadas y preferentemente de forma electrónica, la titulación exigida para la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto/plaza, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

En ese caso, la Gerencia de la empresa acordará la contratación a favor de la persona aspirante que, figurando en la relación de personas aptas, se encontrara en el puesto inmediatamente inferior a la última persona propuesta en orden descendente de calificación.

De la misma forma se actuará en caso de renuncia de la persona aspirante propuesta.

El Gerente de EPICSA
Antonio García Vázquez

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1: Sentencias de definición en SQL. Creación, modificación y borrado de tablas: Tipos de datos y restricciones, tratamiento de claves primarias y foráneas. Sentencias de manipulación y control en SQL. Inserción, borrado y modificación de filas en una tabla. Fundamentos PL/SQL. Fundamentos. Tipos de datos. Operadores. Estructuras de control. Bloques. Cursores y tipos de cursores. Programación con PL/SQL.

Tema 2: Fundamentos Java: Características. Variables. Estructuras de control del flujo. Arrays y cadenas. objetos y clases. Reutilización de clases. Modificadores de acceso. Excepciones. Programación con Java: Web Services y aplicaciones distribuidas.

Tema 3: Liferay. Arquitectura: temas, layouts, portlets, hooks. Gestión de contenidos: contenidos, estructuras, plantillas. Service builder. Indexación y búsqueda. Control de acceso / Espacios web / parte pública-privada / roles

Tema 4: Diseño y configuración de procedimientos. Definición de procedimientos, fases, tareas, transiciones y perfiles con Model@. Trew@ como motor de tramitación. La API de trew@ y la base de datos que la soporta.

Tema 5: Certificados de Sello y Sedes Electrónicas: Definición y características. CL@VE y Carpeta Ciudadana. Archivo, Expediente, Documento electrónico: Definición y aplicación en la administración electrónica. Normas Técnicas de Interoperabilidad (según Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica).

Código Seguro De Verificación:	cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	11/03/2021 07:36:40
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cOvaPnd+YciOMdw9RNUcAA==		